



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Decreta Medida Cautelar
Proceso: Ejecutivo a Continuación
Ejecutante: Márquez y Fajardo Promotora Integral de
Proyectos S.A.S
Ejecutado: Marlon Díaz Marín
Radicado: 63001-31-03-003-2015-00199-00

Mayo once (11) de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la organización ejecutante ha elevado petición orientada al decreto de una nueva medida cautelar, misma que se atempera a lo previsto en el artículo 599 del C.G.P, por lo que se decretará.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

DECRETAR medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 282-10886 titulado por el ejecutado Marlon Díaz Marín.

Librese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Estado #74 del 12-05-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfbdebbb49f179057baf14f2cf431d17b7092572db29d7104aafca0d190c0058**

Documento generado en 10/05/2023 07:15:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>